Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHANDIA ROQUE Ninoska Rosario FAU 20338915471 hard
Presidente Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2023 15:23:33 -05:00

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de Octubre del 2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000108-2023-IRTP-PE

VISTOS: el Memorando N° D002164-2023-IRTP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000281-2023-IRTP-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante, IRTP), es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual establece que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano, entendiéndose por esta una gestión en la que los funcionarios públicos se preocupan por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos operativos o misionales como los de apoyo o soporte, con el fin de transformar los insumos en bienes y servicios que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018- PCM/SGP, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba la Norma Técnica N° 001- 2018-SGP, con el objetivo de establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades públicas de la Administración Publica, con la finalidad de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales y generar un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000052-2019-IRTP-PE, de fecha 26 de unio de 2019, se aprueba el Mapa de Procesos Nivel 0 del IRTP; así como, el Inventario, Flujogramas y -ichas de Procesos Misionales a nivel 0, 1 y n;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VIZCARRA ALVIZURI Jennie Violeta FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2023 10:27:04 -05:00

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000043-2022-IRTP-PE, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba el Mapa de Procesos Nivel 0 del IRTP y se deja sin efecto, de manera parcial, el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000052-2019-IRTP-PE, manteniéndose vigente el nventario, flujograma y fichas de procesos misionales a Nivel 0, 1 y n, aprobados por dicho acto;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VIVANCO ALDON Luis Francisco FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2023 10:07:57 -05:00

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta y solicita la aprobación de cuatro (04) Manuales de Procedimientos (MAPRO) de los Procesos Misionales del IRTP,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **OZK4PYT**

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CASTRO GAO Carlos Alfredo FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2023 09:30:44 -05:00

que contienen un total de treinta y ocho (38) Procedimientos – Nivel 2, agrupados en trece (13) Procesos – Nivel 1, para lo cual, requiere que se deje sin efecto Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000052-2019-IRTP-PE, respecto del Inventario, Flujogramas y Fichas de Procesos Misionales a nivel 0, 1 y n;

Que, con Informe N° D000281-2023-IRTP-OAJ, de fecha 20 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, , concluye que, corresponde emitir el acto resolutivo que deja sin efecto el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000052-2019-IRTP-PE, en el extremo indicado;

Que, con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, *"Norma Técnica para la Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"*; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado Decreto Supremo Nº 056-2001-ED y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000052-2019-IRTP-PE, de fecha 26 de junio de 2019, en el extremo referido a la aprobación del inventario, flujograma y fichas de procesos misionales a Nivel 0, 1 y n, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Articulo 2.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **OZK4PYT**